

Requisitos para la emisión de fianzas



Persona física

Para iniciar el trámite es necesario:

Fiado

- Copia del documento o contrato fuente
- Copia de la cédula del R.F.C
- Copia de identificación oficial vigente del fiado
- CURP del fiado
- Copia del comprobante de domicilio particular del fiado (con una antigüedad no mayor a tres meses)
- Balance general con estado de resultados y analíticas con leyenda*, firmado por representante legal y contador (con una antigüedad no mayor a tres meses)
- Copia de la cédula del contador
- Copia del acuse y declaración anual del anterior año fiscal

Obligado solidario

- Copia de identificación oficial vigente del obligado solidario
- CURP del obligado solidario
- Copia del comprobante de domicilio particular del obligado solidario (con una antigüedad no mayor a tres meses)
- Copia simple de escrituras del bien inmueble**
- Copia del certificado de libertad de gravamen del bien inmueble***
- Copia del predial y/o avalúo del bien inmueble

Una vez iniciado el proceso se solicitará:

- Cuestionarios o entrevistas de afianzadora debidamente diligenciado
- Contrato de afianzadora debidamente firmado
- Hojas de ratificación de firmas
- Carta valor

Nota: Es importante que nos indique la forma de pago antes que finalice el proceso de emisión. En caso de ser pago con transferencia, tarjeta de crédito o débito debe de proporcionarnos la institución bancaria y los últimos cuatro dígitos de la cuenta de donde procederá el pago.

* Leyenda que debe agregarse a los balances: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma y asimismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

** En caso de que el bien inmueble este bajo el régimen patrimonial de bienes mancomunados es necesario la identificación oficial, CURP y acta de matrimonio de las personas en matrimonio.

*** Sólo en los casos donde el bien inmueble se encuentre en la zona Metropolitana de Guadalajara, no es necesario este requisito. En caso contrario es obligatorio.